MAPFRE

Cazzulino Ariel Dario

1 / 04 / 117-10974522-05 / 0001 - T
11452-ANTON LETICIA

R16556

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

RENOVACION

Póliza **502-10974522-05**

Endoso Nº: **1**

Fecha de Emisión: **26/08/2024**

CUIP: 02131030010000000000000001097452204000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 ,(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

Vigencia del Seguro o

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

ES COPIA

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Tomador

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3
Dario Morend 1080

(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

I.V.A.: Responsable Inscripto
REF.: 117/10974522/001 T

Asegurado

TELÉFONO: 487599
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	* VER DETALLE ADJUNTO *	Patente	
Marca		Modelo	
Nro Motor		Chasis	
Uso		Item	

** PRORROGA CUATRIMESTRAL **

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022
CA-CO 6.1 • ANEXO A

Desglose del Premio / Factura

Prima	$	174.104,85
Recargo Financiero (*)	$	3.255,76
Impuestos y Sellados (1)	$	3.901,93
IVA Tasa Básica	$	37.245,73
IVA R.G. 3337	$	5.320,82
*** Premio Total	$	223.829,09
(*) T.E.A.		16.08 %
Base Imponible I.V.A.	$	177.360,61

Plan de Pagos

VENCE	14/09/2024	$	55.957,28
	14/10/2024	$	55.957,27
	14/11/2024	$	55.957,27
	14/12/2024	$	55.957,27

Las cuotas seran debitadas de la tarjeta **********8504

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

2

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05
Endoso Nº: 1
Fecha de Emisión: 26/08/2024

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	14/01/2025

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000001097452204000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

TELÉFONO: 487599
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	AUTOMOVIL SEDAN	Patente	**SGF471**
Marca	**SUZUKI SWIFT GL 1.3 4 PTAS 1994**	Modelo	**1994**
Nro Motor	G13B269787	Chasis	AB34S250431000000
Uso	PARTICULAR	Item	1

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **POLIZA BASICA**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	8.455,41
Premio Item	$	10.870,00

Plan de Pagos

3

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05
Endoso Nº: 1
Fecha de Emisión: **26/08/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000010974522040000000000100202681988233-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

TELÉFONO: 487599
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	MOTO NUEVA TIPOLOGIA	Patente	**764FCA**
Marca	**ZANELLA NEW FIRE 50CC PLUS 2011**	Modelo	**2011**
Nro Motor	50M902558	Chasis	8A6MSF0APAS072554
Uso	PARTICULAR	Item	4

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **MOTO UNO**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022
CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	1.858,29
Premio Item	$	2.389,00

Plan de Pagos

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05
Endoso Nº: 1
Fecha de Emisión: **26/08/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000010974522040000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

TELÉFONO: 487599

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3 I.V.A.: Responsable Inscripto
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	AUTOMOVIL SEDAN	Patente	**TAF318**
Marca	**DAHIATSU EKD MAX CUORE**	Modelo	**1980**
Nro Motor	572569	Chasis	00000000L40834893
Uso	PARTICULAR	Item	6

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **POLIZA UNO**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022
CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	9.743,57
Premio Item	$	12.526,00

Plan de Pagos

5

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05
Endoso Nº: 1
Fecha de Emisión: **26/08/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000010974522040000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

TELÉFONO: 487599

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3 I.V.A.: Responsable Inscripto
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	ACOPLADO CON BARANDA	Patente	**FGN873**
Marca	**ACOPLADO OMBU**	Modelo	**2006**
Nro Motor		Chasis	8D9232AB65P097412
Uso	COMERCIAL RUTERO	Item	7

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **POLIZA BASICA**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	21.054,21
Premio Item	$	27.067,00

Plan de Pagos

6

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05
Endoso Nº: 1
Fecha de Emisión: **26/08/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000001097452204000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

TELÉFONO: 487599
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	PICK-UP	Patente	**GXP492**
Marca	**T HILUX L/N 2.5 D/C 4X2 TD DX 2008**	Modelo	**2008**
Nro Motor	2KD7466184	Chasis	8AJER32G784021051
Uso	PARTICULAR	Item	8

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **POLIZA 10**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022
CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	40.632,86
Premio Item	$	52.238,00

Plan de Pagos

7

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05

Endoso Nº: 1

Fecha de Emisión: **26/08/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000010974522040000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

TELÉFONO: 487599
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	AUTOMOVIL SEDAN	Patente	**NRB465**
Marca	**PEUGEOT 308 1.6 HDI FELINE 2014**	Modelo	**2014**
Nro Motor	10JBDZ0020714	Chasis	8AD4C9HGCEG039322
Uso	PARTICULAR	Item	9

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **POLIZA 10**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	40.805,55
Premio Item	$	52.460,00

Plan de Pagos

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05
Endoso Nº: 1
Fecha de Emisión: **26/08/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000001097452204000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

TELÉFONO: 487599
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	AUTOMOVIL SEDAN	Patente	**DJN713**
Marca	**PEUGEOT 206 XT 2.0 5P HDI 2000**	Modelo	**2000**
Nro Motor	10FX1T0756906	Chasis	8AD2ANFZWYW025738
Uso	PARTICULAR	Item	10

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **POLIZA BASICA**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022
CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	12.366,50
Premio Item	$	15.898,00

Plan de Pagos

9

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº 502-10974522-05
Endoso Nº: 1
Fecha de Emisión: **26/08/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000001097452204000000000010020268198823 3-10000071784000000000051057
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :URQUIZA 1302 .(2000) ROSARIO Te:4 4104100 Fax:4 4104111

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
14/09/2024	**14/01/2025**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 117/10974522/001 T

Asegurado

Cazzulino Ariel Dario C.U.I.T. 20-26819882-3
Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

TELÉFONO: 487599
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: ANTON LETICIA
Cod. Prod.: 11452 Mat. Prod.: 71784

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	SEMI-TRACCION	Patente	**BHK530**
Marca	**MERCEDES BENZ L 1632/33-51 1997**	Modelo	**1997**
Nro Motor	475982-10700361	Chasis	9BM386039VB112839
Uso	COMERCIAL RUTERO	Item	11

Zona de riesgo: CP 3260 (Zona 56).

COBERTURA: **POLIZA BASICA**

PRORROGA CUATRIMESTRAL

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

R17512

La presente póliza es de vigencia cuatrimestral de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de cobranzas que forma parte integrante de la presente póliza

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022
CA-CO 6.1

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	$	39.188,46
Premio Item	$	50.381,00

Plan de Pagos

10

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

SECCIÓN: AUTOMOTORES
RAMO: Flota Scoring
PÓLIZA: 502-10974522-05 ENDOSO: 1
DETALLE A NIVEL POLIZA

R13975

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

11

CA-CO 6.1 Cobranza del Premio.

Artículo 1 - El o los premios de este seguro (ya sea por vigencia mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual, y en la moneda contratada según se indique en el Frente de Póliza), deberá ser abonado total o parcialmente, como condición imprescindible y excluyente para que de comienzo la cobertura la que operará a partir del momento de la recepción del pago por parte del Asegurador, circunstancia que quedará acreditada mediante la extensión del recibo oficial correspondiente (Resolución Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación).
Si el Asegurador aceptase financiar el premio, el primer pago que dará comienzo a la cobertura según se indica en el párrafo anterior, deberá contener además el equivalente al total del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al contrato y el resto se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en los plazos indicados en la correspondiente factura.
Para el caso de pago en cuotas, el Asegurador podrá aplicar un componente de financiación que se indica en la correspondiente factura.
Se entiende por premio, la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

Artículo 2 - Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, el premio correspondiente al período de cobertura suspendida quedará a favor del Asegurador como penalidad. Para el caso de pago en cuotas, quedará a favor del Asegurador como penalidad, el premio correspondiente, a un máximo de dos cuotas, siempre y cuando la rescisión del contrato no se hubiere producido con anterioridad.
Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 0 (cero) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.
Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago.
La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulada fehacientemente.
Condición Resolutoria: Transcurridos sesenta (60) días desde el primer vencimiento impago sin que se halla producido la rehabilitación de la cobertura de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior o sin que el asegurado halla ejercido su derecho de rescisión, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza y por el mero vencimiento de plazo de sesenta (60) días, hecho que producirá la mora automática del tomador/asegurado debiéndose aplicar en consecuencia la disposiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al asegurado.
No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

Artículo 3. Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los premios de los seguros de período menor de 1 (un) año, y a los adicionales por endosos o suplementos de póliza.
En este caso, el plazo de pago no podrá exceder el plazo de la vigencia, disminuido en 30 (treinta) días.

Artículo 4. Cuando la prima quede sujeta a liquidación definitiva sobre la base de las declaraciones que deba efectuar el asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los 2 (dos) meses desde el vencimiento del contrato.

Artículo 5. Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

SECCIÓN: AUTOMOTORES
RAMO: Flota Scoring
PÓLIZA: 502-10974522-05 ENDOSO: 1
DETALLE A NIVEL POLIZA

CONDICIONES PARTICULARES
DATOS COMPLEMENTARIOS

R13975 12

b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza.
d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Artículo 6. Aprobada la liquidación de un siniestro el Asegurador podrá descontar de la indemnización, cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
TEL.: 43200-6700 / 9400 - FAX: 4320-6762

LISTADO DE VEHICULOS DE POLIZA FLOTA NRO: 502-10974522-05 / 1 PAGINA NRO: 1

R14372

TOMADOR: Cazzulino Ariel Dario PRODUCTOR: 11452 ANTON LETICIA

ITEM	ASEGURADO	MARCA	PATENTE	MOTOR	FECHA INCLUSION/BAJA	ALTERNATIVA COBERTURA	SUMA ASEGURADA
1	Cazzulino Ariel Dario	SUZUKI SWIFT GL 1.3 4 PTAS 1994	SGF471	G13B269787	14/09/2024	31	3226900
4	Cazzulino Ariel Dario	ZANELLA NEW FIRE 50CC PLUS 2011	764FCA	50M902558	14/09/2024	81	
6	Cazzulino Ariel Dario	DAHIATSU EKD MAX CUORE	TAF318	572569	14/09/2024	38	
7	Cazzulino Ariel Dario	ACOPLADO OMBU	FGN873		14/09/2024	31	5852828
8	Cazzulino Ariel Dario	T HILUX L/N 2.5 D/C 4X2 TD DX 2008	GXP492	2KD7466184	14/09/2024	12	19580000
9	Cazzulino Ariel Dario	PEUGEOT 308 1.6 HDI FELINE 2014	NRB465	10JBDZ0020714	14/09/2024	12	16500000
10	Cazzulino Ariel Dario	PEUGEOT 206 XT 2.0 5P HDI 2000	DJN713	10FX1T0756906	14/09/2024	31	6171000
11	Cazzulino Ariel Dario	MERCEDES BENZ L 1632/33-51 1997	BHK530	475982-10700361	14/09/2024	31	36813000

MAPFRE

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora / Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

Certificado N° / Certificado N° 502-10974522-05

País / Pais **Argentina**

Asegurado / Segurado **Cazzulino Ariel Dario**

Validez / Vigéncia 14/05/2025

Domicilio / Endereço Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano **SUZUKI SWIFT GL 1.3 4 PTAS 1994**

Póliza N° / Apólice N° 502-10974522-05

Motor / Motor G13B269787

Chasis / Chasis AB34S250431000000

Matricula / Placa SGF471

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad / Cidade

Fecha / Data 26/08/2024

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora / Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**
Certificado N° 4
Certificado N°

País / Pais **SIN COBERTURA**

Asegurado / Segurado **SIN COBERTURA**

Validez / Vigéncia **********

Domicilio / Endereço SIN COBERTURA
Endereço SIN COBERTURA

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano **SIN COBERTURA**

Póliza N° / Apólice N° SIN COBERTURA

Motor / Motor SIN COBERTURA
Chasis / Chasis SIN COBERTURA
Matricula / Placa S/COBERT.

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad / Cidade SIN COBERTURA
Fecha / Data **********

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MAPFRE

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

Certificado N° 502-10974522-05
Certificado N°

País Pais **Argentina**

Asegurado Segurado **Cazzulino Ariel Dario**

Validez Vigéncia 14/05/2025

Domicilio Endereço Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

Marca Modelo Año Marca Modelo Ano **DAHIATSU EKD MAX CUORE**

Póliza N° Apólice N° 502-10974522-05

Motor Motor 572569

Chasis Chasis 00000000L40834893

Matricula Placa TAF318

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad Cidade

Fecha Data 26/08/2024

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MAPFRE

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora / Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.** Certificado N° 7 / Certificado N° **País / Pais** **SIN COBERTURA**

Asegurado / Segurado **SIN COBERTURA** Validez / Vigéncia **********

Domicilio / Endereço SIN COBERTURA
SIN COBERTURA

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano **SIN COBERTURA** **Póliza N° / Apólice N°** SIN COBERTURA

Motor / Motor SIN COBERTURA Chasis / Chasis SIN COBERTURA Matricula / Placa S/COBERT.

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad / Cidade SIN COBERTURA Fecha / Data **********

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MAPFRE

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**
Certificado N° 502-10974522-05
Certificado N°
País Pais **Argentina**

Asegurado Segurado **Cazzulino Ariel Dario**
Validez Vigéncia 14/05/2025

Domicilio Dario Morend 1080
Endereço (3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

Marca Modelo Año **T HILUX L/N 2.5 D/C 4X2 TD DX 2008**
Marca Modelo Ano
Póliza N° Apólice N° 502-10974522-05

Motor 2KD7466184
Motor
Chasis 8AJER32G784021051
Chasis
Matricula GXP492
Placa

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad
Cidade
Fecha 26/08/2024
Data

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MAPFRE

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

Certificado N° 502-10974522-05
Certificado N°

País Pais **Argentina**

Asegurado Segurado **Cazzulino Ariel Dario**

Validez Vigéncia 14/05/2025

Domicilio Endereço Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

Marca Modelo Año Marca Modelo Ano **PEUGEOT 308 1.6 HDI FELINE 2014**

Póliza N° Apólice N° 502-10974522-05

Motor Motor 10JBDZ0020714

Chasis Chasis 8AD4C9HGCEG039322

Matricula Placa NRB465

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad Cidade

Fecha Data 26/08/2024

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MAPFRE

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

Certificado N° 502-10974522-05
Certificado N°

País Pais **Argentina**

Asegurado Segurado **Cazzulino Ariel Dario**

Validez Vigéncia 14/05/2025

Domicilio Endereço Dario Morend 1080
(3260) Concepcion Del Uruguay-Entre Rios

Marca Modelo Año Marca Modelo Ano **PEUGEOT 206 XT 2.0 5P HDI 2000**

Póliza N° Apólice N° 502-10974522-05

Motor Motor 10FX1T0756906

Chasis Chasis 8AD2ANFZWYW025738

Matricula Placa DJN713

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad Cidade

Fecha Data 26/08/2024

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora / Seguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.** Certificado N° 11 / Certificado N°

País / Pais **SIN COBERTURA**

Asegurado / Segurado **SIN COBERTURA**

Validez / Vigéncia **********

Domicilio / Endereço SIN COBERTURA
SIN COBERTURA

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano **SIN COBERTURA**

Póliza N° / Apólice N° SIN COBERTURA

Motor / Motor SIN COBERTURA

Chasis / Chasis SIN COBERTURA

Matricula / Placa S/COBERT.

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad / Cidade SIN COBERTURA

Fecha / Data **********

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:
- Por persona: u$s 40.000
- Límite máximo por evento: u$s 200.000

Daños materiales:
- Por tercero: u$s 20.000
- Límite máximo por evento: u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:
- Por pessoa: u$s 40.000
- Limite máximo por evento: u$s 200.000

Danos materais:
- Por terceiro: u$s 20.000
- Limite máximo por evento: u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MAPFRE

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**
Tipo:	**AUTOMOVIL SEDAN**
Marca:	**SUZUKI SWIFT GL 1.3 4 PTAS 1**
Dominio:	**SGF471**
Motor:	G13B269787
Carrocería:	AB34S250431000000
Asistencia	Al vehiculo

Endoso: "1"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 14/09/2024
Hasta 12 hs. 14/05/2025

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

MAPFRE

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**
Tipo:	**MOTO NUEVA TIPOLOGIA**
Marca:	**ZANELLA NEW FIRE 50CC PLUS 2**
Dominio:	**764FCA**
Motor:	50M902558
Carrocería:	8A6MSF0APAS072554
Asistencia	Al vehiculo

Endoso: "1"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 14/09/2024
Hasta 12 hs. 14/05/2025

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

MAPFRE

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**
Tipo:	**AUTOMOVIL SEDAN**
Marca:	**DAHIATSU EKD MAX CUORE**
Dominio:	**TAF318**
Motor:	572569
Carrocería:	00000000L40834893
Asistencia	Al vehiculo

Endoso: "1"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 14/09/2024
Hasta 12 hs. 14/05/2025

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

MAPFRE

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**	Endoso:	"1"
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**	**Vigencia de la Cobertura**	
Tipo:	**ACOPLADO CON BARANDA**	Desde 12 hs.	14/09/2024
Marca:	**ACOPLADO OMBU**	Hasta 12 hs.	14/05/2025
Dominio:	**FGN873**		
Motor:			
Carrocería:	8D9232AB65P097412		
Asistencia			

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar
Para solicitar asistencia:
- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

MAPFRE

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**
Tipo:	**PICK-UP**
Marca:	**T HILUX L/N 2.5 D/C 4X2 TD D**
Dominio:	**GXP492**
Motor:	2KD7466184
Carrocería:	8AJER32G784021051
Asistencia	Al vehiculo

Endoso: "1"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 14/09/2024
Hasta 12 hs. 14/05/2025

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

MAPFRE

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**
Tipo:	**AUTOMOVIL SEDAN**
Marca:	**PEUGEOT 308 1.6 HDI FELINE**
Dominio:	**NRB465**
Motor:	10JBDZ0020714
Carrocería:	8AD4C9HGCEG039322
Asistencia	Al vehiculo

Endoso: "1"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 14/09/2024
Hasta 12 hs. 14/05/2025

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**
Tipo:	**AUTOMOVIL SEDAN**
Marca:	**PEUGEOT 206 XT 2.0 5P HDI 20**
Dominio:	**DJN713**
Motor:	10FX1T0756906
Carrocería:	8AD2ANFZWYW025738
Asistencia	Al vehiculo

Endoso: "1"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 14/09/2024
Hasta 12 hs. 14/05/2025

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**502-10974522-05**
Asegurado	**Cazzulino Ariel Dario**
Tipo:	**SEMI-TRACCION**
Marca:	**MERCEDES BENZ L 1632/33-51 1**
Dominio:	**BHK530**
Motor:	475982-10700361
Carrocería:	9BM386039VB112839
Asistencia	

Endoso: "1"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 14/09/2024
Hasta 12 hs. 14/05/2025

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES Nº**502-10974522-05**, con una vigencia desde el **14/09/2024** al **14/01/2025** emitida a favor de **CAZZULINO ARIEL DARIO CT 20268198823**, se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.*

Asimismo se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 17 días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro.

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas.
La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante.
La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."